



GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, legalmente constituida, con domicilio en c/ Orense, nº 2 de Madrid y con C.I.F. nº A-28007268,

MANIFIESTA

Que la Empresa **UNIDAD TECNICA Y SERVICIO, S.A.**, con C.I.F. **A78530581**, consta como tomadora en la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL nº RS-G-277006365** con fecha de efecto del 01/01/2022 y fecha de expiración del 01/01/2023, hallándose la prima del presente periodo al corriente de pago.

La cobertura del seguro comprende la responsabilidad civil por los daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales causados involuntariamente a terceros en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza consistentes en:

Instalación, Montaje, Reparación, Mantenimiento y Control periódico de instalaciones Electricidad, Fontanería, Energías Renovables (Solar, Térmica, Fotovoltaica, Eólica, Hidráulica, Mareomotriz, Cogeneración) Telecomunicaciones (Infraestructuras de telecomunicación, Sistemas audiovisuales. Centros emisores de radiocomunicaciones, telecomunicación en vehículos, redes de telecomunicaciones de control, instalaciones telefónicas y televisión, antenas y telefonillos), y Domótica, Sistemas de detección y protección contra incendio, R.I.T.E. Productos Petrolíferos Líquidos, Aparatos a presión, Reparación de maquinaria industrial, Frío Industrial e Instalaciones Frigoríficas, instalaciones aerotérmicas, geotérmicas y calefacción de pellets (Biomasa). Reparación de Maquinaria de Hostelería, Reparación de electrodomésticos, conservación y mantenimiento de ascensores, grúas torre, grúas móviles, plataformas elevadoras, Fabricación, venta e instalación de cerramientos (puertas, marcos, ventanas,), calderas de vapor y Gas (A, B y C) así como la obra civil necesaria para la ejecución de los trabajos descritos, y obras de reforma sin afectar a elementos estructurales o de carga hasta una suma máxima asegurada de 1300000€ para el conjunto de garantías contratadas.

Que, entre otras garantías, y con la aplicación de los límites y sublímites específicos de suma asegurada que para cada garantía específica figuren en la póliza, la póliza ampara las siguientes:

Responsabilidad Civil de la Actividad, Responsabilidad Civil Locativa, Responsabilidad Civil Accidentes, Laborales (sublímite por víctima: 300.000 €), Responsabilidad Civil Cruzada, RC Subsidiaria, RC Productos - Post-trabajos, RC Inmobiliaria, RC Colindantes y Conducciones, Participación en UTES, RC Profesional Técnicos en plantilla, RC Contaminación Accidental, Daños al dominio público radioeléctrico, Patrimoniales Puros, Defensa + Fianzas.

Que las coberturas incluidas se interpretan y, en su caso se limitan, de acuerdo con las Condiciones Generales Específicas y las Cláusulas Particulares que regulan la citada póliza.

Este certificado es solamente informativo de la existencia de un seguro y no modifica, ni deroga, ni amplía, ni modifica, ni sustituye en nada al contenido de las Condiciones Generales, Particulares, y Especiales que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que en él se reseña.

Y para que conste, a petición del Tomador del Seguro y del Asegurado, y a los oportunos efectos, se libra el presente documento en Madrid, a 11 de enero de 2022.

